

Ferreñafe, 29 de diciembre del 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3489 -2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR

VISTO, el Memorando N° 01122-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 29 de diciembre del 2023 (04 folios), sobre Designación como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, los mismos que se encuentran regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000097-2018-GR.LAMB/GGR, de fecha 05 de julio del 2018, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, resuelve Delegar a los Directores de la UGEL Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, la competencia para designar al Secretario Técnico respectivo, que prestará las acciones de apoyo a los órganos instructivos del procedimiento administrativo sancionador de la unidad orgánica a su cargo.

Que, mediante el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil concordado con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretario Técnico, designado mediante resolución del titular de la Entidad; cuya función principal es brindar apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, a través de la pre-calificación de las presuntas faltas, documentación de la actividad probatoria, proposición de la fundamentación y administración de los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador de la Ley N° 30057", Ley del Servicio Civil, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, en el numeral 8.1 ha señalado que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos pero reporta a esta en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el dispositivo citado precisa que la Secretaria Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a: i) dimensiones de la entidad, ii) carga procesal, iii) complejidad de los procedimientos, iv) cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios;

Que, mediante Adenda N° 005-2024 al Contrato Administrativos de Servicios N.º371-2022, la Directora de la UGEL Ferreñafe, acuerdan prorrogar la duración del contrato a partir del 01 de enero del 2024 al 30 de enero del 2024 como Especialista en Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe al Abog. Richard Iván Montenegro Gálvez;

Que, mediante Memorando N° 001122-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de encargar al Abog. Richard Iván Montenegro Gálvez como





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCIÓN - UGEL FERREÑAFE



Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, de los regímenes laborales D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa", D.L. N° 1057 "Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" y Ley N° 30493 "Ley de Auxiliares de Educación", para el año 2024 y/o nueva disposición del Despacho Directoral; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR para el año 2024 y/o nueva disposición del Despacho Directoral al **Abog. RICHARD IVAN MONTENEGRO GÁLVEZ**, identificado con DNI N° 46375131 como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, de los regímenes laborales D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa", D.L. N° 1057 "Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" y Ley N° 30493 "Ley de Auxiliares de Educación".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dra. GLORIA ELIZABETH JIMÉNEZ PÉREZ
Directora de Ugel Ferreñafe
Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe